

Real Provisión por la que se manda cumplir la Real Cédula de 28 de julio de 1764, para que se formen listas de todos los comerciantes extranjeros, domiciliados, o transeuntes, que hubiere en el pueblo...

Madrid : [s.n.], 1773

Signatura: FEV-AV-CAJAS-00224

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



Constandome, que por mis
 Antecessores los Señores
 Fr. Don Manuel de Sada y
 Antillon, Don Juan Joseph
 Ladron y Conde de Aranda,
 se han remitido à V.S.
 copias de las Ordenes de S.
 M. de 22. de Diciembre de
 1763. y 22. del mismo de 1764. para que se
 formasse una lista de los Comerciantes extran-
 geros que huviesse en las Ciudades, Puertos,
 y Lugares de sus Dominios, especificando la
 Nacion de que cada uno fuesse, y firmando su
 nombre en ella, con distincion de los que hu-
 vieren entrado, ò entraren à ser Nacionales Es-
 pañoles por algunas de las razones que le dà el
 derecho para el goze, à fin de cortar el abuso,
 que se habia experimentado de haber sugetos,
 que passan oy por Extrangeros, para disfru-
 tar los derechos de los tratados, y mañana
 si les acomoda por Españoles, y que se re-
 pita la formacion, y remission de dicha lista
 à principio de cada año, espressando los que
 se aumenten, ò disminuyan. Espero disponga
 V. S. que baxo las reglas, y circunstancias
 prescritas en las citadas Reales Ordenes, y
 se-

señaladamente la de 22. de Diciembre de 1764. à la que acompañaba un exemplar de la Real Cedula de 28. de Julio del mismo, se forme la referida Lista, ò Matricula de todos los Comerciantes extranjeros, domiciliados, ò transeuntes, que huviesse en los Pueblos comprehendidos en el distrito de esse Corregimiento, y me la remitirà V. S. con la posible brevedad, para dár el debido cumplimiento à las mencionadas Reales Resoluciones.

Dios guarde à V. S. muchos años. Real de Valencia 27. de Enero de 1773. = El Conde de Sayve. = Señor Don Antonio Carrillo, y Mendoza.

Corresponde con su Original, à que me refiero, que queda en poder del Señor Intendente para su remission à la Contaduria de esta Intendencia; y para que assi conste, yo Don Diego Antonio Callejas, Escrivano mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y de la Intendencia de ella, y su Provincia, firmo la presente en Murcia à veinte y seis de Enero de mil setecientos setenta y tres años.

Diego Antonio Callejas.

